

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogota, treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333600 20160034000
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	IDACO SAS e Infraestructuras SAS
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a proferir sentencia, se encuentra que el apoderado de la parte demandante presentó el 24 de junio del 2022, renuncia al mandato conferido; sin que a la fecha del presente auto la parte hubiese allegado los documentos correspondientes respecto de su representación judicial.

Así las cosas, el Despacho aceptará la renuncia allegada por el abogado Wilmer Alexander Rodríguez Sierra, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requerirá a los demandantes para que, dentro del término de diez (10) días, designen apoderado que represente sus intereses y alleguen los documentos correspondientes.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido al abogado Wilmer Alexander Rodríguez Sierra, conforme a lo indicado.

SEGUNDO: REQUERIR a los demandantes para que, dentro del término de diez (10) días, designen apoderado que represente sus intereses y alleguen los documentos correspondientes.

TERCERO: Cumplido el término referido, **INGRESAR** el proceso al Despacho para adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f40e4ccf2e09105a6604fe8cc396cb4ef0b073257fe9da5d04f05073cd39ed**

Documento generado en 30/09/2022 05:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>